

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho con el informe que, el suscrito secretario remitió el depósito judicial No. 41832000004260, por concepto de honorarios definitivos al auxiliar de la justicia perito JOSÉ RAMIRO CARDENAS PINZON, si rindiera las funciones encomendadas mediante auto 0540/2021 del 26 de noviembre de 2021; sin que a la fecha haya arribado al Despacho el documento correspondiente de conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 5° de la Ley 1274 de 2009.

Sírvase proveer

Marmato, Caldas 11 de mayo de 2022

JORGE ARIEL MARIN TABARES
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Marmato - Caldas, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)

AUTO SUST.	/2022
CLASE DE PROCESO:	AVALUO DE PERJUICIOS DE SERVIDUMBRE MINERA
RADICADO:	17-4424089-001-2021-00096-00
DEMANDANTE:	CALDAS GOLD MARMATO SAS
DEMANDADOS:	NELSON ORTIZ ESCUDERO Y PERSONAS INDETERMINADAS

Verificadas las actuaciones surtidas dentro del presente proceso se dispone:

REQUERIR al auxiliar de la Justicia perito **JOSÉ RAMIRO CARDENAS PINZON**, para que indique al Despacho las razones por las que no ha cumplido las funciones encomendadas en el auto 0540/2021 del 26 de noviembre de 2021; y en el término de la distancia de cumplimiento al numeral 4° del artículo 5° de la Ley 1274 de 2009, teniendo en cuenta que ya la fueron cancelados los honorarios provisionales ordenados por este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE MARIO VARGAS AGUDELO
JUEZ

<p style="text-align: center;"><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado Web No. <u>63</u> del 12 de mayo de 2022</p>	<p style="text-align: center;"><u>CONSTANCIA DE EJECUTORIA</u></p> <p>La providencia anterior queda ejecutoriada el 17 de mayo de 2022 a las 5 p.m.</p>
---	--

Firmado Por:

Jorge Mario Vargas Agudelo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Marmato - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9049a670f3acb00f179583a830ca12a33ef12d21e2c010d0e805e8afb46c1f84**
Documento generado en 11/05/2022 04:08:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>